



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

ADOPCIÓN
No. 2020-260

Luego de subsanado el escrito de demanda y como quiera que la presente demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos de ley,

Se Dispone,

1. ADMÍTASE la anterior demanda de ADOPCIÓN de MARIA CAMILA HERNANDEZ, representada por su progenitora la señora KATERINE HERNANDEZ VELASQUEZ que mediante apoderada judicial instaure el señor JORGE LUIS VÉLEZ MAYOR.
2. Dar a la anterior solicitud el trámite previsto en los artículos 69 y 126 de la Ley 1098 de 2006 y el Art. 579 del C.G. del P.
3. Notificar por correo electrónico, al Ministerio Público, conforme lo señalado en el numeral 1° del artículo 579 del C.G.P., y a la Defensora de Familia, adscrito al Juzgado, a quien se le corre traslado de la presente demanda por el término de tres (03) días, para los fines señalados en el numeral 1 del Art. 126 de Código de la Infancia y Adolescencia. Así mismo comuníquese al señor JORGE LUIS VÉLEZ MAYOR la iniciación del presente trámite.
4. Reconózcasele a la profesional del derecho, Dra. JESSICA VANESSA LOZANO OLARTE, como apoderada judicial del adoptante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
HOY: 13 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA